

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Max Tejeda Martínez

Año I	Segundo Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 4
SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2003			
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 3	Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero	pág. 8
ORDEN DEL DÍA	pág. 4	- Oficio suscrito por el licenciado Gustavo Adán Tabares, primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso autorización para dar de baja bienes muebles propiedad del municipio antes citado	pág. 8
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 6	- Escrito suscrito por el ciudadano profesor Apolonio Cruz Rosa, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, de esa municipalidad	pág. 8
CORRESPONDENCIA		- Oficio firmado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la presentación de un escrito de denuncia de juicio político formulada por la ciudadana Virginia Adán Mesa y otras personas, en contra del ciudadano Marco César Paris Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, y del escrito de ratificación de dicha denuncia, recibidos el 3 y 4 de abril de 2003, respectivamente	pág. 9
- Escrito signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que se informa al Pleno de esta Soberanía popular, de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Yucatán, Zacatecas, Michoacán y Colima, así como de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por los que informan de la elección de sus mesas directivas y de la instalación de sus periodos ordinarios de sesiones, respectivamente	pág. 7	INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
- Oficio suscrito por la ciudadana María Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, de esa municipalidad	pág. 7	- Iniciativa de decreto, por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del	
- Escrito signado por la ciudadana Wilfrida Sánchez Tejeda, por el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de regidora del			

Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas	pág. 9	donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la Colonia, El Porvenir de ese municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Secundaria Técnica	pág. 19
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, pensión vitalicia por jubilación	pág. 11	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 1, colonia Centro, de dicho municipio, a favor de la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de su edificio	pág. 21
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede a la ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, pensión vitalicia por viudez	pág. 12	- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a dar de baja bienes muebles en mal estado, propiedad del citado Ayuntamiento	pág. 23
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede a la ciudadana Tomasa García Miranda, pensión vitalicia por viudez	pág. 14	- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban López Flores, como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, toma de protesta, en su caso	pág. 26
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Juan Ríos Cabrera, pensión vitalicia por concepto de indemnización y reparación del daño	pág. 15	- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana XX, de la Colonia "El Hujal", de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del	
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede al ciudadano Anastasio Catalán Vélez, pensión vitalicia por vejez	pág. 16		
- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez	pág. 18		
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en			

Gobierno Federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de sus oficinas **pág. 29**

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político, presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado, en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero** **pág. 31**

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se autoriza al ciudadano Elidio Manzano Flores, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Talixtaquilla de Maldonado, Guerrero** **pág. 34**

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que esta Soberanía popular exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de que se agilicen y aclaren los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua** **pág. 35**

- **Lectura del oficio suscrito por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, representante del Partido de la Revolución del Sur, por el que presenta un punto de acuerdo parlamentario relacionado con la operación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero** **pág. 37**

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se otorga a la**

ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, como asunto de urgente y obvia resolución **pág. 37**

INTERVENCIONES

- **Del ciudadano diputado Félix Bautista Matías, en nombre de la Comisión de Gobierno, en relación al otorgamiento de la medalla “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, otorgada al maestro Andrés Henestrosa Morales** **pág. 40**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 41**

**Presidencia del diputado
Max Tejeda Martínez**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas y ciudadanos diputados, se da inicio la sesión.

Se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de esta Presidencia que el diputado Fredy García Guevara supla al diputado Marco Antonio de la Mora, como secretario, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Aprobado que ha sido, pido al diputado Fredy García Guevara, ocupe el lugar correspondiente en la Mesa Directiva.

Solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Fredy García de Guevara:

Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Alonso de Jesús Ramiro, Buenrostro Marín Víctor, Burgos, Barrera Alvaro, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis

Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruíz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtemoc, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Villaseñor Landa Yolanda.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Con la asistencia de 39 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados Orbelín Pineda Maldonado y Marco Antonio de la Mora Torreblanca.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Con gusto, señor presidente.

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Primer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Jueves 10 de abril de 2003.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes 8 de abril de 2003.

Segundo.- Lectura de Correspondencia:

a) Escrito signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable

Congreso, por el que se informa al Pleno de esta Soberanía popular, de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Yucatán, Zacatecas, Michoacán y Colima, así como de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por los que informan de la elección de sus mesas directivas y de la instalación de sus periodos ordinarios de sesiones, respectivamente.

b) Oficio suscrito por la ciudadana María Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, de esa municipalidad.

c) Escrito signado por la ciudadana Wilfrida Sánchez Tejeda, por el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

d) Oficio suscrito por el licenciado Gustavo Adán Tabares, primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso autorización para dar de baja bienes muebles propiedad del municipio antes citado.

e) Escrito suscrito por el ciudadano profesor Apolonio Cruz Rosa, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, de esa municipalidad.

f) Oficio firmado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento del Pleno de la presentación de un escrito de denuncia de juicio político formulada por la ciudadana Virginia Adán Mesa y otras personas, en contra del ciudadano Marco César Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, y del escrito de ratificación de dicha denuncia, recibidos el 3 y 4 de abril de 2003, respectivamente.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Iniciativa de decreto, por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por el ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, pensión vitalicia por jubilación.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede a la ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, pensión vitalicia por viudez.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede a la ciudadana Tomasa García Miranda, pensión vitalicia por viudez.

e) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto, emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Juan Ríos Cabrera, pensión vitalicia por concepto de indemnización y reparación del daño.

f) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se concede al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, pensión vitalicia por vejez.

g) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la Colonia, El Porvenir de ese municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Secundaria Técnica.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 1, colonia Centro, de dicho municipio, a favor de la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de su edificio.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la

Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, a dar de baja bienes muebles en mal estado, propiedad del citado Ayuntamiento.

k) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban López Flores, como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, toma de protesta, en su caso.

l) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana XX, de la Colonia "El Hujal", de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del Gobierno federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de sus oficinas.

m) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político, presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado, en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero.

n) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se autoriza al ciudadano Elidio Manzano Flores, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlaxiataquilla de Maldonado, Guerrero.

o) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que esta Soberanía popular exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de que se agilicen y aclaren los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

p) Lectura del oficio suscrito por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, representante del Partido de la

Revolución del Sur, por el que presenta un punto de acuerdo parlamentario relacionado con la operación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

q) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se otorga a la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Félix Bautista Matías, en nombre de la Comisión de Gobierno, en relación al otorgamiento de la Medalla "Eduardo Neri, legisladores de 1913", otorgada al maestro Andrés Henestrosa Morales.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 10 de abril de 2003.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

(Desde su escaño, el diputado David Jiménez Rumbo solicita el uso de la palabra para modificar el Orden del Día)

¿Con qué objeto, compañero diputado?

El diputado David Jiménez Rumbo:

Para hacer una propuesta.

El Presidente:

Por favor pase a darle lectura compañero diputado.

El diputado David Jiménez Rumbo:

Con su permiso, diputado presidente.

El suscrito David Jiménez Rumbo, en mi carácter de diputado y en uso de las facultades que me confiere el artículo 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, someta a consideración de la Plenaria una propuesta de modificación del Orden del Día, para que sea

incluido en el tercer punto de iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, como lectura discusión y aprobación, en su caso, el siguiente documento.

Dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga a la ciudadana Domitila Soto Santana, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor integrante del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se someta a consideración del Pleno para su aprobación.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se informa a la Plenaria que primero se someterá a votación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia y posteriormente la modificación propuesta por el diputado David Jiménez Rumbo.

Se somete a votación de la Plenaria la propuesta del día presentada por la Presidencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se Aprueba por unanimidad el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia.

En razón de que no hay oposición en la propuesta presentada en la Mesa Directiva se le pide a los compañeros diputados si se agrega a la Orden del Día, la propuesta presentada por el compañero diputado David Jiménez Rumbo.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de Orden del Día, presentada, con la modificación sugerida por el compañero diputado David Jiménez Rumbo.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes 8 de abril del año 2003, en razón de que fue distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esa Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión citada, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta de la sesión de antecedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Lectura de Correspondencia, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa al Pleno de esta Soberanía popular de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Yucatán, Zacatecas, Michoacán y Colima, así como de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que informa de la elección de sus mesas directivas y de la instalación de sus periodos ordinarios de sesiones, signado bajo el inciso "a".

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 10 de abril de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Yucatán, Zacatecas, Michoacán y Colima, así como de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por los que comunican de la elección de las mesas directivas y de la instalación de sus periodos ordinarios de sesiones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al escrito suscrito por la ciudadana María Guadalupe Eguiluz Bautista, presidenta municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalchapa, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el Plan de Desarrollo municipal 2002-2005 de esa municipalidad.

El secretario Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Con gusto, señor presidente.

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalchapa, Guerrero. 2002-2005

Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Coordinador del Honorable Congreso del Estado, Chilpancingo, Guerrero.- Presente.

De conformidad con los artículos 38, 62, fracción IV y 71 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero número 364, me permito remitir para su análisis y opinión un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo de Tlalchapa, Guerrero 2002-2005.

Le informo que este Plan Municipal de Desarrollo fue aprobado en la sesión de Cabildo de fecha 27 de febrero del año en curso y que anexo al presente, así mismo informo a esa Honorable Representación que el Plan Municipal de Desarrollo fue formulado y expedido de conformidad con la metodología técnica, organizativa y de participación de la sociedad municipal recomendada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

La Presidenta Municipal Constitucional.
Ciudadana María Guadalupe Eguiluz Bautista.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al oficio signado por la ciudadana Wilfrida Sánchez Tejeda, por el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

El secretario Fredy García Guevara:

Con todo gusto, señor presidente.

Chilapa del Álvarez, Guerrero, 1 de abril de 2003.

Ciudadano Diputado Max Tejeda Martínez, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito solicitar a ese Honorable Congreso del Estado, licencia para separarme de mi cargo como regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilapa del Álvarez por 96 días a partir de esta fecha. Agradeciendo darle el trámite correspondiente a efecto de que la respuesta sea favorable.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente.
Wilfrida Sánchez Tejeda.

C.c.p.- Ciudadano Maclovio Ariza Acevedo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Chilapa de Álvarez.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Honorable Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al escrito firmado por el licenciado Gustavo Adán Tabares, primer síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que solicita a este Honorable Congreso autorización para dar de baja bienes muebles propiedad del municipio antes citado.

El secretario Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor:

Iguala de la Independencia, Guerrero, abril 1º de 2003.

Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Por este conducto y de la manera más atenta me dirijo a usted con todo respeto para solicitar su apoyo e intervención ante el Honorable Congreso del Estado que dignamente preside, para que se autorice la baja del inventario de bienes muebles de este Honorable Ayuntamiento municipal, del vehículo marca Nissan GSI cuatro puertas, austero, modelo 1988, motor GA1675096B, el cual funcionaba como la patrulla 26 008 del departamento de Tránsito Municipal, ya que debido a un accidente de tránsito este resultó seriamente dañado y su reparación resulta incosteable, quedando como pérdida total, por lo que el responsable de dicho percance cubrió el importe correspondiente al mencionado vehículo.

Agradeciendo de antemano su fina atención y en espera de la aprobación de esta petición, me es grato enviar a usted un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudadano Gustavo Adán Tabares.
Primer Síndico Procurador.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar lectura al

oficio suscrito por el ciudadano profesor Apolonio Cruz Rosas, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por el que remite a esta Representación popular el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, de esa municipalidad.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

Malinaltepec, Guerrero, abril 3 de 2003.

Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Frente a la Avenida José Francisco Ruíz Massieu.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de informarle que se envía el Plan de Desarrollo Municipal 2002-2005, para su revisión y análisis al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Presidente Municipal Constitucional.
Profesor Apolonio Cruz Rosas.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia toma nota debida del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso "f" del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al escrito firmado por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que hace del conocimiento del Pleno de la presentación de un escrito de denuncia de juicio político formulada por la ciudadana Virginia Adán Mesa y otras personas, en contra del ciudadano Marco Cesar Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero y del escrito de ratificaciones de denuncia recibidos el día 3 y 4 de abril del año de 2003, respectivamente.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Con gusto, señor presidente.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito hacer del conocimiento que se recibieron en esta Oficialía Mayor un escrito de denuncia de juicio político recibido el día 3 de abril de 2003, suscrito por la ciudadana Virginia Adán Mesa y otras personas, presentado en contra del ciudadano Marco Cesar Peralta Hidalgo, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, así como el escrito de ratificación de dicha denuncia, que fue recibido el día 4 de abril de 2003. Documentos que se anexan al presente con la correspondiente certificación.

Lo anterior se hace del conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban mi consideración distinguida.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas de Leyes, Decretos y Acuerdos, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mariano Dimayuga Terrazas, para que dé lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Mariano Dimayuga Terrazas, integrante de esta Quincuagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en el artículo 47, fracción I y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II, 132, segundo párrafo y 170, fracción IV y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de la Plenaria la siguiente iniciativa y proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, es uno de los órganos facultados para la expedición, reforma, adición, abrogación y creación de leyes que rijan la vida jurídica del estado.

Segundo: Que es obligación del Honorable Congreso del Estado, adecuar y modernizar las normas que vayan de acuerdo a la actualidad en que se rige la vida en sociedad, atendiendo a los cambios sociales que permanentemente vive nuestro estado.

Tercero: Que actualmente la sociedad en el estado de Guerrero ha sido por mucho tiempo presa fácil de bloqueadores de las principales vías de comunicación que conforman el territorio estatal, siempre con el pretexto de que ejercitan la llamada libertad de expresión.

Cuarto: Que si bien es cierto, la libertad de expresión constituye un derecho constitucional, plasmado como garantía individual que se encuentra en la parte dogmática de nuestra Carta Magna, no menos cierto es que podemos ejercitar ese derecho, siempre y cuando no afectemos los derechos de terceros, ya que sería un contrasentido porque cometeríamos un ejercicio indebido de nuestro propio derecho, ejercicio indebido que día con día las manifestantes utilizan para amedrentar y presionar al ente público, rompiendo con ello el estado de derecho que debe prevalecer en toda sociedad que se encuentre regulada por normas de convivencia civilizada.

Quinto: Que los bloqueadores de las principales arterias dentro de las ciudades que se encuentran en nuestro territorio estatal, han atentado contra los intereses de la sociedad guerrerense, propiciando el caos vehicular, obstaculizando la prestación pública de los servicios de transporte, ocasionando con ello, que muchas personas no puedan llegar a tiempo a sus destinos, más aún, que los servicios de emergencia no puedan llegar a prestar a tiempo el auxilio necesario para quien lo requiere. Paralizando en fin la actividad económica.

Sexto: Que el bien jurídico tutelado en la descripción legal que el legislador plasmó como una conducta ilícita, bajo el delito de “Ataques a las Vías de Comunicación y a los Medios de Transporte”, es permitir el libre tránsito de las personas, pero actualmente es necesaria la reforma al Código Penal vigente en el Estado, por lo que hace a los artículos 200 y 202 del delito tipificado como “Ataques a las Vías de Comunicación y a los Medios de Transporte”, en virtud de que, como se encuentra el tipo penal del mencionado delito, resulta inaplicable a la realidad existente, ya que los bloqueadores materializan su conducta delictiva en los tramos que se hallan dentro de los límites de las poblaciones, pero el delito mencionado excluye los tramos que se hallan dentro de los límites de las poblaciones, dando pauta a que los jueces penales a la hora de dictar una sentencia definitiva, interpretan que la conducta realizada no se adecúa al tipo penal, plasmando el aforismo jurídico que al no existir delito, no existe delincuente, por lo que se pretende que la reforma del multicitado ordinal, reduzca el margen de interpretación y así puedan ser castigados de manera ejemplar aquellos que realicen esta conducta tipificada como delito.

Séptimo: Que la reforma planteada al artículo 200 del Código Penal, se refiere, a incluir los tramos que se hallan dentro de los límites de las poblaciones, con la finalidad de que a partir de que sea aprobado este proyecto de decreto, las conductas que producen los agentes activos del delito, se adecuen al tipo penal.

Octavo: Que la reforma planteada al artículo 202 de la ley adjetiva en comento, castigará con mayor severidad, la conducta realizada en el supuesto que marca la ley penal, por lo que se propone que de tres meses a tres años y de hasta cincuenta días multa, como resulta previsto actualmente, se reforme a ser, de uno a ocho años y de cincuenta a cuatrocientos días multa. En virtud de que el juzgador, tendrá un mayor rango de parámetros para aplicar la sanción correspondiente, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso en concreto.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8, fracción I y 127, párrafos primero y tercero de la ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, y siguiendo el trámite legislativo,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se reforma el artículo 200 y el artículo 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 200.- Para los efectos de este Código, son vías de comunicación las de tránsito destinados al uso público, incluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

Artículo 202.- Al que dolosamente obstaculice una vía de comunicación o la prestación de un servicio público de comunicación o de transporte, se le impondrá prisión de uno a ocho años y de cincuenta a cuatrocientos días multa.

TRANSITORIO

Artículo Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Chilpancingo, Guerrero, 9 de Abril de 2003.

Atentamente.

Diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente iniciativa a la Comisión de Justicia para los efectos legales correspondientes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, pensión vitalicia por jubilación.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por jubilación a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez

Brito, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00053, de fecha 10 de enero del año 2002, recibido en este Honorable Congreso el 13 de enero del presente año, remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, pensión vitalicia por jubilación.

Que en sesión de fecha 16 de enero de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito mediante escrito de fecha 14 de enero del año 2002, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por jubilación, a la que considera tener derecho, por contar con 27 años al servicio del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó a su petición, hoja de servicios expedida por la dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, documento con el que se acredita su percepción quincenal y la antigüedad laboral señalada en el considerando que antecede.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por jubilación y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los

artículos 34, 53 y 54 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se concede a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, pensión vitalicia por jubilación, por una cantidad equivalente al 100 por ciento de su última percepción salarial, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ BRITO, PENSION VITALICIA POR JUBILACIÓN.

Artículo Primero.- Por sus 27 años de servicios a favor del Gobierno del Estado, se concede a la ciudadana María de los Ángeles Jiménez Brito, pensión vitalicia por jubilación, por una cantidad equivalente al 100 por ciento de su última percepción salarial, la cual se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorgará deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con retroactividad al quince de enero del año 2002 si así fuere el caso.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar primero lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede a la ciudadana Ofelia Vázquez Rendón pensión vitalicia por viudez.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00054, de fecha 10 de enero del año 2002, recibido en este Honorable Congreso el 13 de enero del presente año, remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 16 de enero de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a

la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 29 de enero del año 2002, la ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por viudez, a la que considera tener derecho, por el fallecimiento de su cónyuge, Francisco Chirino Luna, quien prestó su servicio a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó actas de matrimonio y defunción, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Francisco Chirino Luna, así como copia del decreto número 70 con el que se le otorgó la pensión vitalicia que venía disfrutando en vida.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge superviviente ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregarse, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, 72, 73, fracción I, y 76 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior y por los años de servicio que el extinto servidor público prestó al gobierno del Estado, se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge superviviente ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del sueldo regulador que percibía el hoy finado Francisco Chirino Luna, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA OFELIA VÁZQUEZ RENDÓN, PENSION VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- Por los años de servicio que el extinto servidor público demostró haber prestado al gobierno del Estado, se considera procedente conceder una pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge superviviente ciudadana Ofelia Vázquez Rendón, equivalente al 100 por ciento del sueldo regulador que recibía el hoy finado Francisco Chirino Luna, la cual se nivelará en la misma medida en que se incremente el salario mínimo a sus homólogos en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorgará deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir de la fecha del fallecimiento del servidor público Francisco Chirino Luna.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo de inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede a la ciudadana Tomasa García Miranda pensión vitalicia por viudez.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por viudez a la ciudadana Tomasa García Miranda, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 02213, de fecha 22 de noviembre del año 2002, firmado por el ciudadano secretario general de Gobierno remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede a la ciudadana Tomasa García Miranda, pensión vitalicia por viudez.

Que en sesión de fecha 03 de diciembre de 2002, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Mediante escrito de fecha 20 de julio del año 2002, la ciudadana Tomasa García Miranda solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por viudez a la que

considera tener derecho por el fallecimiento de su cónyuge, Román López Huerta, quien prestó su servicio a favor del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, la promovente anexó actas de matrimonio, defunción, constancia de trabajo y averiguación previa número ALT/127/1990, documentos expedidos por las autoridades legalmente facultadas para ello, con los que acredita el vínculo matrimonial que la unía con el extinto Román López Huerta, quien falleciera el día 17 de octubre de 1990 en cumplimiento de su deber como subdelegado de gobernación en la zona de la Costa Chica del estado de Guerrero.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste a la cónyuge supérstite, ciudadana Tomasa García Miranda, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por viudez, y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción III, 29, 34 y 73, fracción I, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior y por los servicios que el extinto servidor público prestó al gobierno del estado, se concede pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Tomasa García Miranda, en una cantidad equivalente al 100 por ciento del sueldo regulador que percibía el hoy finado Román López Huerta, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano De Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE A LA CIUDADANA TOMASA GARCÍA MIRANDA, PENSIÓN VITALICIA POR VIUDEZ.

Artículo Primero.- Por los años de servicio que el extinto servidor público demostró haber prestado al gobierno del Estado, se considera procedente conceder una pensión vitalicia por viudez a favor de la cónyuge supérstite, ciudadana Tomasa García Miranda, equivalente al 100 por

ciento del sueldo regulador que recibía el hoy finado Román López Huerta, la cual se nivelará en la misma medida en que se incrementa el salario a sus homólogos en activo.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse a la beneficiaria de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día 20 de julio de 2002.

Artículo Tercero.- Los derechos a percibir esta pensión se pierde para las familias derechohabientes del servidor público o pensionado; cuando la cónyuge supérstite llegara a contraer nuevas nupcias o a vivir en concubinato, lo anterior atento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción II, de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo de inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Juan Ríos Cabrera pensión vitalicia por concepto de indemnización y reparación del daño.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión por indemnización y reparación del daño al ciudadano Juan Ríos Cabrera, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00205, de fecha 28 de enero del año 2003, remitió para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Juan Ríos Cabrera, pensión vitalicia por indemnización y reparación del daño, debido a lesiones que le fueron ocasionadas por un agente de la Policía Judicial del Estado al confundirlo con un delincuente.

Que en sesión de fecha 12 de febrero de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Juan Ríos Cabrera fue lesionado con arma de fuego por un agente de la Policía Judicial del Estado, al confundirlo con un presunto responsable que buscaba el día 20 de agosto de 1995, lo que fue debidamente reconocido por el gobierno del Estado a través de una minuta mediante la cual se compromete a prestarle la atención médica para su recuperación y que en el caso de no ser posible, se le otorgaría una pensión permanente por indemnización.

Segundo.- Que para acreditar lo antes señalado, el promovente anexo copia de la minuta celebrada entre funcionarios del Poder Ejecutivo y Legislativo.

Tercero.- Que el gobierno del Estado considera justo y procedente otorgarle al ciudadano Juan Ríos Cabrera, una pensión vitalicia por concepto de indemnización y reparación del daño debido a las lesiones que le fueron ocasionadas por un agente de la Policía Judicial del Estado; beneficio que se concede con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1750 del Código Civil del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por todo lo anterior, se concede al ciudadano Juan Ríos Cabrera, una pensión vitalicia, en una cantidad equivalente a un salario mínimo general vigente en la zona económica de esta ciudad capital, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN VITALICIA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO AL CIUDADANO JUAN RÍOS CABRERA.

Artículo Primero.- Se concede al ciudadano Juan Ríos Cabrera, una pensión vitalicia equivalente a la cantidad de un salario mínimo general vigente en la zona económica de esta ciudad capital, así mismo, deberá afiliarse al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con el objeto de que siga recibiendo la atención médico hospitalaria y de rehabilitación que necesite, debiendo incrementarse la referida pensión en la misma medida en que aumenten los salarios mínimos.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en caso de fallecimiento del beneficiario, la pensión y la afiliación al ISSSTE, deberá transferirse a su cónyuge si tuviera o a sus descendientes hasta cumplir la mayoría de edad.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo de inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, pensión vitalicia por vejez.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00204, de fecha

28 de enero del año 2003 firmado por el ciudadano secretario general de Gobierno, remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 12 de febrero del 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Anastacio Catalán Vélez, mediante escrito de fecha 15 de agosto del año 2002, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por vejez, a la que considera tener derecho, por sus 15 años al servicio del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición, hoja de servicio expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado, acta de nacimiento y dictamen médico expedido por el ISSSTE, documentos con los que acredita su percepción quincenal y la antigüedad laboral, edad cronológica e incapacidad médica para deambular.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción I, 2, fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se concede al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 50 por ciento de su última percepción salarial, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE AL CIUDADANO ANASTACIO CATALÁN VÉLEZ, PENSION VITALICIA POR VEJEZ.

Artículo Primero.- Por sus 15 años de servicios a favor del gobierno del Estado, se concede al ciudadano Anastacio Catalán Vélez, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 50 por ciento de su última percepción salarial, en caso de que esta cantidad resultara inferior a un salario mínimo, deberá otorgársele el vigente en la región que corresponda, y se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario mínimo general.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de inciso "g" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia vejez.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen respectivo, iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Ejecutivo estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50, fracción I, 74, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; por oficio número 00345, de fecha 21 de febrero del año 2003 firmado por el ciudadano secretario general de Gobierno, remitió, para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez.

Que en sesión de fecha 5 de marzo de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción IV, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, mediante escrito de fecha 6 de diciembre del año 2001, solicita el otorgamiento de una pensión vitalicia por vejez, a

la que considera tener derecho, por sus 16 años al servicio del gobierno del Estado.

Segundo.- En apoyo a lo demandado, el promovente anexó a su petición hoja de servicio expedida por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal del Gobierno del Estado y acta de nacimiento, documentos con los que acredita su percepción quincenal y la antigüedad laboral y edad cronológica.

Tercero.- La respuesta del gobierno del Estado será invariablemente, en el sentido de procurar que sus trabajadores y derechohabientes tengan acceso a los beneficios sociales que justa y legalmente les correspondan y como en el presente caso quedó plenamente acreditado el derecho que le asiste al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, se considera procedente otorgarle pensión vitalicia por vejez y fijar el monto que por dicho concepto debe entregársele, atento a lo dispuesto por los artículos 1, fracción I, 2, fracción II, 34, 57 y 60 de la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Por lo anterior, se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 53.2 por ciento de su última percepción salarial, en los términos que se precisan en los artículos de este decreto.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8 fracción I, y 127, párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE CONCEDE AL CIUDADANO ANDRÉS RUIZ DOMÍNGUEZ, PENSION VITALICIA POR VEJEZ.

Artículo Primero.- Por sus 16 años de servicios a favor del gobierno del Estado, se concede al ciudadano Andrés Ruiz Domínguez, pensión vitalicia por vejez, por una cantidad equivalente al 53.2 por ciento de su última percepción salarial, la cual se incrementará en la misma proporción en que se incrementa el salario mínimo general.

Artículo Segundo.- La pensión que se otorga deberá entregarse al beneficiario de manera quincenal por la Secretaría de Finanzas y Administración, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo a los siete días del mes de marzo del año dos mil tres.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Alvis Gallardo Carmona, Presidente.- Diputada Gloria María Sierra López, Secretaria.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Diputado Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia El Porvenir, de este municipio, a favor del gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una secundaria técnica.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

A Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada iniciativa de decreto para su análisis y emisión del correspondiente dictamen por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a dar en donación pura y gratuita los inmuebles de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir, a favor del gobierno del Estado por

conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una escuela secundaria técnica, mismo que procedemos a emitir al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades Constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; a dar en donación pura y gratuita los inmuebles de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una escuela secundaria técnica.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2002, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, procedió al análisis de la Iniciativa de referencia y emitió el dictamen y proyecto de decreto que recayó a la misma, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que la educación es una de las mayores prioridades para el gobierno municipal, de ahí la importancia de instaurar centros educativos para lograr dentro de los ámbitos social, cultural y económico en el municipio, un desarrollo pleno que permita a los ciudadanos hacerlos mejores y elevar su calidad de vida.

Tercero.- Que mediante oficio número 130/2001/03331, de fecha 30 de mayo de 2001, la Secretaría de Educación Guerrero solicitó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación de dos predios ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la colonia el Porvenir de esa ciudad, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con dos predios ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda de la colonia "El Porvenir", los cuales adquirió mediante contrato de donación para equipamiento urbano, como se acredita con escritura pública número 5,506 de fecha 24 de mayo del año 2001, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de derechos reales Número 150302, predios que cuentan el primero con una superficie total de 4,044 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste, en un solo tramo en línea recta de 31.50 metros cuadrados y colinda con área de restricción.

Al Sureste, en siete tramos en línea recta quebrada de 11.50, 11.00, 13.50, 8.00, 5.50, 1.80 y 16.00 metros cuadrados y colinda con lote "V".

Al Noreste, en tres tramos en línea quebrada de 25.15, 3.80, y 48.59 metros cuadrados y colinda con lote "U", y

Al Suroeste, en tres tramos en línea recta quebrada de 41.46, 3.42 y 2.41 metros cuadrados y colinda con lotes "A-1" y "W".

El segundo predio cuenta con una superficie total de 1,413.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste, en un solo tramo en línea recta de 56.00 metros cuadrados, y colinda con áreas de restricción,

Al Sureste, en cuatro tramos en línea recta y curva de 6.34, 00.10, 13.00 y 6.89 metros cuadrados y colinda con lotes "U" y "T",

Al Noreste, en dos tramos en línea recta y curva de 20.77 y 5.57 metros cuadrados y colinda con lote "T", y

Al Suroeste, en dos tramos en línea recta y curva de 6.34 y 18.07 metros cuadrados, y colinda con lote "U".

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del año dos mil uno, los integrantes del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; acordaron por unanimidad de votos donar los predios antes descritos al gobierno del estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una escuela secundaria técnica.

Sexto.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la

facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, mediante oficio número SG/2683/2002, de fecha 5 de noviembre del año dos mil dos, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, para la autorización al Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, para donar los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia "El Porvenir", a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica.

Séptimo.- Que obran en el expediente copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

1.- Escritura pública mediante las cuales el citado Ayuntamiento acreditó ser propietario de los inmuebles que se pretenden donar.

2.- Plano de ubicación de los citados inmuebles.

3.- Constancia expedida por la dirección de Desarrollo Urbano, por la que se acredita que los citados inmuebles no se encuentran destinados al servicio público municipal y estatal por lo que no tienen ningún valor arqueológico, histórico ni artístico.

4.- Avalúo catastral de los inmuebles motivo de la donación.

Octavo.- Por las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que la educación constituye un elemento fundamental para el desarrollo y progreso de los pueblos, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a consideración de la Plenaria para su discusión y aprobación definitiva en uso de las facultades que le confieren los artículos 103, fracción II, de la Constitución Política local y los artículos 70, fracción II, 126, 134 y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ,

GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, UBICADOS EN LA UNIDAD HABITACIONAL REAL HACIENDA, DE LA COLONIA EL PORVENIR, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA TÉCNICA.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita los predios de su propiedad, ubicados en la Unidad Habitacional Real Hacienda, de la colonia el Porvenir de la ciudad y puerto de Acapulco, a favor del gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Guerrero, para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica, los cuales cuentan con una superficie de 4,044 el primero y el segundo 1,413 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los inmuebles descritos en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción de una Escuela Secundaria Técnica de la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo Cuarto.- Inscribese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio de los predios donados, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "i" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Fredy García Guevara, se sirva dar segunda lectura al dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 01, colonia Centro de dicho municipio, a favor de la sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de su edificio.

El secretario Fredy García Guevara:

Con gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnada iniciativa de decreto para su análisis y emisión del correspondiente dictamen por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero, lote número 01, colonia Centro de dicho municipio, a favor de la sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de sus oficinas, mismo que procedemos a emitir al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 1, colonia centro de dicho municipio a favor de la

sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), para la construcción de sus oficinas.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2002, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que en uso de las facultades que le confieren los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda procedió al análisis de la iniciativa de referencia y emitió el dictamen y proyecto de decreto que recayó a la misma, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el municipio de Acapulco de Juárez, de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es gobernado por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Segundo.- Que la infraestructura para el servicio público es importante para el gobierno municipal ya que en base a contar con instalaciones apropiadas para el buen desempeño de las funciones de los trabajadores al servicio del Estado es una prioridad de este.

Tercero.- Que mediante oficio SG/1422/2002, de fecha 3 de mayo del año 2002, la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos, (SUSPEG) solicitó al Honorable Ayuntamiento constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, la donación del predio ubicado en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 01, colonia Centro de esa ciudad para la construcción de un edificio.

Cuarto.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio ubicado en la calle La Quebrada, esquina con las calles Independencia y Francisco I. Madero, lote número 01 de la colonia Centro de esta ciudad y puerto de Acapulco, el cual cuenta con una superficie total de 129.37 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide 11.50 metros y colinda con el Jardín de Niños "José María Morelos y Pavón";

Al Sur mide 11.50 metros y colinda con la calle La Quebrada;

Al Este, mide 11.95 metros y colinda con el Jardín de Niños José María Morelos y Pavón

Al Oeste, mide 10.55 metros y colinda con la calle Independencia.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de Septiembre del año de 1991, los Integrantes del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, acordaron por unanimidad de votos donar el predio antes descrito a la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de un edificio.

Sexto.- Que el Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre, mediante oficio número SG/1422/2002 de fecha 3 de mayo del año 2002, solicitó al titular del Poder Ejecutivo, su intervención ante el Honorable Congreso del Estado, para la autorización al Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, para donar el predio de su propiedad, ubicado en la calle La Quebrada, esquina con calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote 01, colonia Centro, a favor de la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de un edificio.

Séptimo.- Que obran en el expediente copias debidamente certificadas de los siguientes documentos:

1.- Copia certificada del punto de acuerdo emitido por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la sesión de fecha 10 de Septiembre de 1991.

2.-Plano de ubicación y subdivisión del citado inmueble

3.- Constancia expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano por la que se acredita que el citado inmueble no se encuentra destinado al servicio público municipal y estatal por lo que no tiene ningún valor arqueológico, histórico ni artístico.

4.- Avalúo catastral del inmueble motivo de la donación con número de cuenta: 056-001-011-0000.

Octavo.- Por las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que para el buen desempeño de las funciones de los servidores públicos al servicio del Estado se requiere de instalaciones adecuadas, para poder brindar un mejor servicio y de esta manera poder alcanzar los

objetivos y metas planeadas, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos procedente aprobar el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la plenaria para su discusión y aprobación definitiva en uso de las facultades que le confieren los artículos 103, fracción II, de la Constitución Política local y los artículos 70, fracción II, 126, 134 y 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD, QUE SE UBICA EN LA CALLE LA QUEBRADA, ESQUINA CON LA CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE FRANCISCO I. MADERO, LOTE NÚMERO 01, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, A FAVOR DE LA SECCIÓN XXIV DEL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, (SUSPEG), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado en la calle La Quebrada, esquina con la calle Independencia y calle Francisco I. Madero; lote número 01, colonia Centro de la ciudad y puerto de Acapulco, a favor de Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, (SUSPEG), para la construcción de un edificio, el cual cuenta con una superficie de 129.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el predio descrito en el considerando cuarto del presente decreto.

Artículo Tercero.- Que el objeto de la presente donación

es para la construcción de un edificio que servirá de oficinas para la Sección XXIV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Inscríbese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, previa protocolización ante notario público y hágase la afectación del folio del predio donado, para que surta los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-
Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "j" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, dar de baja bienes muebles en mal estado, propiedad del Ayuntamiento.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Con su permiso, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue turnado para su análisis y posterior dictamen, oficio suscrito por el ciudadano Raúl Molina Morales, presidente del Honorable Ayuntamiento

constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para dar de baja diversos bienes muebles propiedad del citado Ayuntamiento, por lo que nos permitimos presentar dictamen y proyecto decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, fracción XXXVIII de la Constitución Política local, 62, fracción IX, 248, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, por oficio PM/339/02 de fecha 9 de agosto de 2002, solicitó a este Honorable Congreso autorización definitiva para dar de baja bienes muebles que se encuentran en mal estado, propiedad del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 28 de noviembre del año 2002, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 56, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el oficio de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a analizar bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio de Quechultenango, Guerrero, es administrado por un ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

2.- Que con fecha 17 de noviembre del año 2002, mediante oficio número PM/339/02, el presidente municipal de Quechultenango, solicitó a este Honorable Congreso del Estado, autorización para dar de baja bienes muebles propiedad municipal.

3.- Que actualmente existen bienes muebles del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, los cuales los cuales se encuentran en mal

estado, toda vez que por sus pésimas condiciones no es óptimo para el desarrollo de las actividades de los servidores públicos que laboran en dicho ayuntamiento, además de resultar onerosa su reparación.

4.- Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 9 de agosto del año 2002, los miembros del Ayuntamiento constitucional de Quechultenango, Guerrero, acordaron por unanimidad de votos solicitar al Honorable Congreso la autorización correspondiente para dar de baja de bienes muebles que se encuentran en mal estado mismos que a continuación se describen:

CANTIDAD	ESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
1	Silla Acrílica Negra	Mal estado
1	Escritorio Secretaria	Mal estado
1	Mesa de Centro de Vidrio	Mal estado
2	Sillas Apilables Cromadas	Mal estado
1	Escritorio Secretarial de Madera	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo	Mal estado
1	Silla Apilable Plástica Color Guinda	Mal estado
1	Parrilla con dos Quemadores	Mal estado
2	Colchones Individuales Color Azul	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada Color Guinda	Mal estado
2	Sillas Apilables Cromada Color Guinda	Mal estado
2	Sillas Apilables de Vinil	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Teléfono Panasonic 4FAEC163215	Mal estado
1	Micrófono Radsón	Mal estado
1	Ventilador Marca Philips	Mal estado
2	Sillas Apilables de Vinil	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Sillón Secretarial	Mal estado
1	Micrófono Modelo MR-115	Mal estado
1	Escritorio Secretarial de Madera	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo	Mal estado
1	Eliminador de Corriente REG.0188MCA. Villelectrica.	Mal estado
1	Archivero de Madera	Mal estado
1	Martillo	Mal estado
1	Cerrote	Mal estado
1	Marro de ocho Libras	Mal estado
1	Barreta	Mal estado
1	Escritorio Secretarial	Mal estado
6	Machetes	Mal estado
1	Pico	Mal estado
10	Pico Cabo	Mal estado
5	Barretas	Mal estado
5	Machetes	Mal estado
3	Picos Completos	Mal estado
1	Micrófono MCA SHURE, Mod. C606N	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal HI-STAR	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. Philips	Mal estado
2	Escritorios de Madera	Mal estado
2	Ventiladores de Pedestal Mca. Philips	Mal estado
2	Carretillas	Mal estado
2	Extinguidores	Mal estado
10	Palas de Punta	Mal estado
5	Carretillas Mca. Trupper, color naranja	Mal estado
1	Mause Mca. Acer Serie 97011977	Mal estado
1	Silla Secretarial	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR	Mal estado
1	Mause Mca. Presario Serie 47007610	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Escritorio Secretarial de Madera	Mal estado

CANTIDAD	ESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
1	Cinta DE 30 Metros	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Rastrillo	Mal estado
1	Sillón Ejecutivo Giratorio	Mal estado
2	Sillas Apilables de Vinil color Crema.	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR	Mal estado
1	Perfognapadora Mca. Mendoza	Mal estado
1	Llave Perica Número 12	Mal estado
2	Sillas Apilables Negras	Mal estado
1	Cinta de Acero de 25 Metros	Mal estado
1	Cámara de 35 MMAMP S/S	Mal estado
1	Cinta Métrica de 15 metros	Mal estado
1	Marro de 12 Libras	Mal estado
1	Marro de 16 Libras	Mal estado
1	Araña de Fierro	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Rastrillo	Mal estado
1	Machete T-905-24P	Mal estado
2	Desamadores	Mal estado
1	Llave Perica Número 12	Mal estado
1	Sillón Secretarial	Mal estado
5	Mascaras para danza	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. Philips	Mal estado
1	Pieza Arqueológica	Mal estado
1	Pieza Arqueológica	Mal estado
1	Ventilador de Pedestal Mca. HI-STAR.	Mal estado
4	Mesas de Trabajo Metálicas	Mal estado
3	Sillas Apilables Tradicionales	Mal estado
1	Silla Apilable Metálica color Negro	Mal estado
1	Pizarrón	Mal estado
3	Sillas Plegables Negras.	Mal estado
1	Marro de 12 Libras	Mal estado
1	Mango para Marro	Mal estado
1	Calentador 700	Mal estado
1	Estante Metálico de tres Espacios	Mal estado
1	Teléfono Panasonic Serie: 4FAEC156116	Mal estado
1	Calculadora Mca. Oregon	Mal estado
1	Silla Apilable Cromada	Mal estado
1	Receptor de T.V.Mca. Gardiner, Mod. GR3003.	Mal estado
1	Radio Transmisor-Receptor-Vehiculado M.S.682F2C0681	Mal estado
1	Radio Móvil Mca. Motorola 45 Watts, S.582FAE2516.	Mal estado
1	Calculadora Mecánica Mca. Oregon S.SD-28.	Mal estado
1	Cámara Fotográfica Mca. Cannon, Mod. Z135S.3107626.	Mal estado

Por lo anterior expuesto y,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, cubrió los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, en relación con la solicitud de baja de bienes muebles en mal estado de su propiedad.

Segundo.- Que la reparación de los bienes muebles de referencia resultaría muy costosa para el citado Ayuntamiento, además de que dan mal aspecto.

Tercero.- Que por las razones expuestas con anterioridad y en términos de lo dispuesto en los artículos 70 y 248,

fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, esta Comisión dictaminadora aprueba y autoriza la baja solicitada y la somete a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO _____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, A DAR DE BAJA BIENES MUEBLES EN MAL ESTADO, DE SU PROPIEDAD.

Artículo Primero.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, a dar de baja bienes muebles en mal estado de su propiedad, cuyas características quedaron descritas en los antecedentes del presente decreto.

Artículo Segundo.- El citado Honorable Ayuntamiento deberá acreditar ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Honorable Congreso del Estado, el ingreso económico obtenido por la venta de los bienes muebles y del destino que se les dé a los mismos.

Artículo Tercero.- El Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Quechultenango, Guerrero, deberá dar de baja del inventario de bienes muebles, con base en este decreto, los bienes muebles en mal estado descritos en el punto cuatro de antecedentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y comuníquese su contenido al citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes, los bienes muebles descritos en el punto cuatro de antecedentes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de febrero de 2003.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Gustavo Miranda González, Presidente.-

Diputado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Secretario.-
Diputada Gloria María Sierra López, Vocal.-
Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.-
Diputada Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, toma de protesta, en su caso, por lo que solicito al diputado secretario Fredy García Guevara se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Fredy García Guevara:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, el nombramiento que el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado expidió a favor del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es facultad del titular del Poder Ejecutivo del Estado nombrar a los magistrados para integrar el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por diecinueve magistrados numerarios y tres magistrados supernumerarios.

Que conforme a lo que establecen los artículos 47, fracción XXIII, y 74, fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado son nombrados por el gobernador del Estado y sus nombramientos deberán ser aprobados por el Congreso del Estado.

Que el titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de la facultad constitucional antes referida, tuvo a bien emitir el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Que mediante oficio número 00555 de fecha 31 de marzo de 2003, el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso el nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y documentación curricular del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado para el efecto de su discusión y aprobación, en su caso.

Que en sesión de fecha 3 de abril de 2003 el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo; y en términos de lo dispuesto por el artículo 160, fracción I, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor se ordenó la publicación de la propuesta, realizándose ésta el 4 del mismo mes y año.

Que una vez remitido el nombramiento de referencia a la Comisión dictaminadora, en cumplimiento a lo establecido en la fracción II, del artículo 160, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se citó al ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, mismo que compareció ante los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el día 8 de abril del año en curso.

Que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49, fracción II, 53, fracción IV, 86, 87, 127, 133 párrafo primero, 159, 160 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis del perfil del ciudadano nombrado, constatando de acuerdo a los documentos que obran en el expediente que el ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores es

ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; que cuenta con 43 años cumplidos; que posee título profesional de licenciado en derecho expedido con fecha 18 de febrero de 1987 por el rector y el secretario general académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, certificado de Maestría en Derecho Penal y constancia de pasantía de la maestría en Derecho Constitucional y Amparo; que ha residido en el estado de Guerrero; que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación.

Que por otra parte, existen constancias de que el licenciado Esteban Pedro López Flores durante más de dieciséis años, ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado como secretario de acuerdos, proyectista y juez de Primera Instancia, cargo éste último que ha desempeñado ininterrumpidamente desde el año de 1990, lo que da constancia de su formación dentro de la carrera judicial, cuyo desempeño le ha valido el ser nombrado consejero del Consejo de la Judicatura desde el mes de mayo del 2002 a la fecha y presidente de la Asociación de Jueces del Estado de Guerrero.

Que por lo señalado anteriormente a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el licenciado Esteban Pedro López Flores cumple con todos y cada uno de los requisitos que establece el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXIII de la Constitución Política local y 8, fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso del Estado tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL CIUDADANO LICENCIADO ESTEBAN PEDRO LÓPEZ FLORES, COMO MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores, como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción XXIV, del artículo 47, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tómesese al ciudadano licenciado Esteban Pedro López Flores la protesta de ley.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de Guerrero.

Artículo Cuarto.- De igual forma, comuníquese el presente decreto al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

Único.- el presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

En virtud de que está enlistado en el Orden del Día para lectura, discusión y aprobación, en su caso y toma de protesta, de acuerdo al artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

El diputado Raúl Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Vengo en mi calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación a poner a su digna consideración lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hago uso de esta Tribuna para fundar y motivar el dictamen por el cual se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Pedro Esteban López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

De entre las atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero confiere al Honorable

Congreso del Estado, se encuentra contemplada en la fracción XXIII del artículo 47, la de discutir y aprobar los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, atribución que también establece el artículo 8º, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

En la sesión de fecha 3 de abril del presente año, el presidente de este Congreso instruyó a la Oficialía Mayor para que turnara a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el oficio suscrito por el ciudadano secretario general de Gobierno, mediante el cual remite el nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del licenciado Pedro Esteban López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el fin de analizar y en su caso, aprobar dicho nombramiento.

En cumplimiento al procedimiento determinado en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se realizaron las publicaciones en tiempo y forma y se citó a comparecer ante la Comisión al ciudadano propuesto.

Que el artículo 88 de la Constitución Política del Estado señala cuales son los requisitos que debe llenar aquél que aspire al cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia y en análisis del cumplimiento de cada uno de ellos se tiene que el licenciado López Flores es ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, que cuenta con 43 años cumplidos, que posee título profesional de licenciado en derecho expedido con fecha 18 de febrero de 1987 por el rector y el secretario general académico de la Universidad Autónoma de Guerrero, certificado de maestría en derecho penal y constancia de pasantía en la Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.

Ha residido en el estado de Guerrero, que no tiene antecedentes penales y que goza de buena reputación, que durante más de dieciséis años ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado como secretario de acuerdos, proyectista y juez de primera instancia, cargo este último que ha desempeñado ininterrumpidamente desde el año de 1990, lo que da constancia de su formación dentro de la carrera judicial, cuyo desempeño le ha valido el ser nombrado consejero del Consejo de la Judicatura desde el mes de mayo de 2002 a la fecha y presidente de la Asociación de Jueces del Estado de Guerrero.

Es de señalarse también que transcurrido el plazo de los cinco días para la recepción de elementos de juicio por parte de la ciudadanía en general, no se recibió ningún documento que objetara el nombramiento propuesto por el Ejecutivo del Estado.

Motivado que ha sido el dictamen que hoy ponemos a su fina consideración para su aprobación, solicitamos su voto a favor del mismo por estar conforme a derecho.

Muchas gracias por su atención.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan de conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputado?

El Diputado Rómulo Reza Hurtado:

Para hechos.

El Presidente:

Pase usted por favor, diputado.

El diputado Rómulo Reza Hurtado:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Yo estoy realmente sorprendido porque por primera vez vemos que el gobernador del Estado apremia el saber, apremia el conocimiento y apremia toda esta capacidad enorme que tiene el licenciado Esteban López Flores en esta propuesta al ser considerado como magistrado supernumerario.

Yo recuerdo que en la pasada Legislatura fueron aprobados los nombramientos de algunos magistrados, muy cuestionados por abogados, por muchos sectores de la sociedad, por las barras y colegios de abogados y aun así la Legislatura pasada sin tomar en cuenta esos reclamos y esos señalamientos aprobaron esos nombramientos.

Actualmente no se está designando a esta persona por favores políticos, yo recuerdo que uno de los designados en la Legislatura pasada todavía estaba pagando ese favor haciéndole los recursos de impugnación a un partido político, conozco perfectamente al licenciado Esteban López Flores, como estudiante fue muy estudioso, como juez también lo considero como uno de los jueces estudiosos rectos y que se ha preocupado por formarse continuamente, sin dejar de atender su gran responsabilidad de aplicar la justicia.

Tener esa avidez del conocimiento jurídico y en esta ocasión yo si felicito al gobernador del Estado por esta propuesta, por este nombramiento que está haciendo porque por primera vez le decía, se privilegia el saber, el conocimiento porque además goza de una excelentísima reputación esta persona que se está proponiendo y ojalá en lo sucesivo el gobernador del Estado siga fijándose, siga teniendo esa atención en personas con esta calidad moral, con esta calidad profesional para que ya lleguen a estos puesto donde se administra justicia, que es una de las funciones mas delicada de la administración pública, personas que tengan este perfil académico y no por un perfil político o por cuestiones de amiguismo.

Por ese motivo yo llamo a mis compañeros miembros de la fracción parlamentaria del PRD y al de todos los partidos políticos a que aprobemos este nombramiento de manera unánime porque es una persona muy honesta y con mucha capacidad en la materia para el cual ha sido designado.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

Una vez agotada la discusión en lo general, en virtud que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban López Flores, como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la cual se llevará a cabo mediante votación por cédula, por lo que solicito a los diputados secretarios se sirvan pasar lista y conforme vayan escuchando su nombre los ciudadanos diputados pasen a depositar su voto en la urna correspondiente.

Se instruye a la Oficialía Mayor que distribuya la cédula de votación respectivas para que los ciudadanos diputados estén en condiciones de emitir su voto.

El secretario Fredy García Guevara:

Pasó lista de asistencia.

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo correspondiente e informen a esta Presidencia de los resultados.

Se aprueba por mayoría de votos 36 a favor, 3 en contra y una abstención.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto

de decreto por el que se aprueba el nombramiento del ciudadano licenciado Esteban López Flores como magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Esta Presidencia designa en comisión a los ciudadanos diputados Joaquín Mier Peralta y Rómulo Reza Hurtado, para que se sirvan introducir al recinto al ciudadano licenciado Esteban López Flores para proceder a tomarle la protesta de ley correspondiente.

Al público asistente favor de ponerse de pie.

Ciudadano Licenciado Esteban López Flores:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar leal, eficaz y con responsabilidad el cargo magistrado supernumerario del Tribunal Superior de Justicia que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero le ha conferido?”.

El licenciado Esteban López Flores:

Sí, protesto.

El Presidente:

Si no lo hiciera así, que el pueblo del estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, ciudadano magistrado.

Se solicita a los ciudadanos diputados de la comisión acompañen al ciudadano magistrado a las puertas de este Recinto cuando desee retirarse.

En desahogo del inciso “I” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, de la colonia El Hujal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de oficinas, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

El diputado Gustavo Miranda González:

Con su permiso, señor diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en los términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138 de la Ley Orgánica en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la comisión me voy a permitir fundar y motivar el dictamen de proyecto de decreto por el que se autoriza dar en donación pura y gratuita el predio propiedad del Honorable Ayuntamiento de José Azueta, Guerrero, ubicado en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, de la colonia El Hujal, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría General de la República para la construcción de oficinas, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El titular del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de José Azueta, Guerrero, dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad ubicado en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, en la colonial El Hujal, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal, por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de oficinas, mismas que nos fueron turnadas para la emisión de este dictamen que hoy discutimos.

Los municipios de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Consiente de que la procuración de justicia es una de las prioridades por los tres niveles de gobierno y consciente de que cobra mayor importancia instaurar centros en donde se imparta una estricta aplicación de la ley, para así lograr un desarrollo positivo que permita a los ciudadanos fortalecer la confianza de las instituciones responsables de la impartición de justicia.

El Honorable Ayuntamiento constitucional de José Azueta, Guerrero, en respuesta a la solicitud formulada por el gobierno federal a través de la Procuraduría General de la República, por unanimidad de votos de sus integrantes acordó la donación del predio ubicado en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, en la colonia El Hujal, en la ciudad de

Zihuatanejo, Guerrero, para la construcción de oficinas, predio que cuenta con una superficie total de 301.92 metros cuadrados, obrando en el expediente la documentación correspondiente.

El proceso decrecimiento, desarrollo e impartición de justicia ha estado marcado en los últimos años en las regiones del territorio estatal, la atención de los ciudadanos en todas las etapas de su desarrollo constituye una alta prioridad de la política del Estado y de esa manera se continúa otorgando un fuerte impulso a los programas de justicia y seguridad pública.

Las acciones de prevención, combate al delito y crimen organizado, así como la procuración de justicia continuarán siendo un renglón de gran importancia para garantizar la integridad física y derechos de las personas, así como de sus bienes patrimoniales, preservar la libertad y la paz pública.

Es preciso señalar que se debe continuar eficientando las tareas que realizan las distintas áreas involucradas en la prevención y combate a la delincuencia, una aplicación estricta de la ley por la comisión de delitos, abatir la impunidad para fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones responsables de la prevención, impartición y procuración de justicia.

Esto con el firme propósito de mejorar las condiciones de vida y bienestar de los guerrerenses, estas acciones se verán fortalecidas al someter a esta Plenaria su voto favorable para dicha propuesta.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño el diputado Víctor Buenrostro Marín, solicita el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?

El diputado Víctor Buenrostro Marín:

Para hechos.

El Presidente:

Adelante, compañero diputado.

El diputado Víctor Buenrostro Marín:

Con su permiso, diputado presidente.

Esta petición fue formulada a la administración municipal que dirigió el ciudadano Jorge Allec Galeana, fue de la administración pasada, en los tiempos que yo era regidor de Protección Civil y Ecología, un servidor de ustedes no se opone a esta donación, pero abordo esta Tribuna para hacer unas observaciones.

La administración pasada, se caracterizó porque, este terreno me parece que ahí atraviesa un arroyo, que me parece que es una zona de alto riesgo, sin embargo, no me opongo a eso porque es un asunto de interés público, en Zihuatanejo se ha venido dando una situación muy irregular, se han hecho enajenaciones, donaciones, que han estado en contra de lo que establece el artículo 101 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el artículo 70, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el artículo 134, de la Ley del Municipio Libre, se han venido estableciendo edificaciones arriba de la cota 70, violándose el plan rector de Desarrollo Urbano.

Yo no tengo desconfianza de esta comisión que integran los compañeros diputados para dar este dictamen, pero ojalá se pudiera ser más cuidadoso en este sentido a fin de que se respetaran estos planes rectores de desarrollo urbano en el municipio de Zihuatanejo.

Ahorita tenemos un problema muy delicado que se refiere a la venta de 16 hectáreas en el Cerro del Vigía que se ubica en la colonia La Ropa y que fue valuada por el administrador de Fibazi de Zihuatanejo, -una persona que no quiero mencionar su nombre por respeto a este Congreso, entonces es este llamado a esta Comisión con todo respeto a fin de que se tenga mucho cuidado en la emisión de estos dictámenes a fin de que no se altere o se violente el plan rector de desarrollo en el municipio de Zihuatanejo, pero en lo personal me adhiero a la decisión de este Congreso a favor de que se otorgue este lote predial a favor de la PGR.

El Presidente:

Una vez agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20 de la colonia El Hujal, de la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría

General de la República para la construcción de oficinas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de José Azueta, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad que se ubica en el lote 3, manzana 9, supermanzana 20, de la colonia El Hujal, en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, a favor del gobierno federal por conducto de la Procuraduría General de la República, para la construcción de oficinas; emitase el decreto correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado, en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Guerrero, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Constantino García Cisneros, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

El diputado Constantino García Cisneros:

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el dictamen de valoración previa de juicio político registrado bajo el número JP/57/01/2003.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Guerrero facultan a los ciudadanos para ejercer la función de control político que tiene el Poder Legislativo.

En el caso que nos ocupa después de haber realizado el análisis de las constancias que obran en el expediente, se llegó a la conclusión de que no reúne los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos del Estado para la procedencia de denuncia de juicio político en virtud de que primero, la ratificación de la denuncia no se realizó dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación como lo establece el ordenamiento jurídico sustantivo.

En este caso la denuncia fue presentada con fecha 20 de diciembre del año 2002, iniciando el cómputo de los tres días hábiles a partir del 21 de diciembre, continuó los días 6 y 7 de enero del presente año, descontándose por periodo vacacional los días 22 hasta el 31 de diciembre de 2002 y 1, 2, 3, 4 y 5 enero de 2003, recibándose la ratificación hasta el 8 enero de 2003, es decir, fuera de todo término legal.

Segundo, no obstante que el ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco ostenta el cargo de secretario de Asuntos Indígenas, la denuncia presentada en su contra fue por las funciones que ejerce como consejero del Consejo Tutelar para Menores Infractores, por ello y de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el servidor público denunciado en su carácter de consejero del Consejo Tutelar para Menores Infractores no es sujeto de juicio político, por lo tanto toda denuncia que se presente en su contra con ese carácter, será improcedente.

No debe confundirse aún cuando el secretario de Asuntos Indígenas por ese cargo forma parte el Consejo Tutelar para Menores Infractores las atribuciones que la Ley de Tutela y Asistencia Social para Menores Infractores del Estado le confieren, son en su carácter de consejero tutelar y no como secretario de despacho, se reitera, no debe confundirse, si bien es cierto es la misma persona, los cargos son dos y no obstante ser uno adquirido como consecuencia del otro cada uno de ellos se rige por sus propios ordenamientos jurídicos y en consecuencia sus cargos y funciones resultan distintos.

Por lo tanto y toda vez que este dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Gracias, señor presidente.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, la diputada Yolanda Villaseñor Landa solicita el uso de la palabra.)

Adelante, compañera diputada.

La diputada Yolanda Villaseñor Landa:

Con el permiso de la mesa.

Compañeros diputados.

Yo quiero solamente manifestar y fundamentar mi voto en contra de este dictamen que elabora esta comisión, por los motivos siguientes.

Primero, porque creo que tratándose de un asunto donde tienen que ver cuestiones de menores, de un menor de 13 años de edad y que de acuerdo al Instituto Mexicano de la Juventud, son jóvenes a partir de los 15 a los 35 años, de acuerdo a la instancia de la Secretaría de la Juventud de nuestro Estado, es partir de los 12 a los 29 años y que el INEGI y la Conapo no especifican edades de cuando se considera un joven, a partir de que edad, pero que la lógica nos indica que independiente de la edad que se tenga se tienen que abordar asuntos que en este Congreso no hay una comisión específica que yo sepa, para atención a los niños y que las que más se aproximan es la de asuntos de la Mujer y de la Juventud.

En ese sentido creo que este asunto también debió de haberse enviado a la Comisión de Asuntos de la Juventud para que emitiera su opinión al respecto, sin embargo y a pesar de que estuve solicitando, hasta hace unos momentos, se me entregó la información, lo cual no permite que yo pueda tener como diputada y en lo personal y mucho menos como integrante o presidente de una Comisión, un voto de conciencia en este sentido, porque la lógica me hace intuir que este asunto tiene también un trasfondo político.

Si bien es cierto que el señor Marcelo Tecolapa es el secretario de Asuntos Indígenas, también es consejero instructor del Honorable Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado, por ello requiere de una mayor

atención a este asunto y más aún cuando este señor es candidato a diputado federal por el distrito VI por el Partido Revolucionario Institucional.

Por ello, con todo respeto votaré en contra de este dictamen.

Muchas gracias.

El Presidente:

Alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Adelante compañero diputado, tiene usted 5 minutos para hechos.

El diputado Constantino García Cisneros:

Gracias, señor presidente.

Nuevamente, nada más para hacer una aclaración en cuanto a la intervención de nuestra amiga la diputada Yolanda.

El asunto que nos ocupa es propiamente la denuncia de un juicio político, es decir, esto no tiene nada que ver para que pueda ser tratado en otras comisiones diversas, nosotros como Comisión Instructora lo que hicimos es cumplir con lo que la misma Ley Orgánica establece, asumir las funciones de la Comisión de Examen Previo para determinar si hay elementos o no para admitir y dar trámite a esta denuncia, no obstante ello cabe aclarar lo siguiente.

A Marcelo Tecolapa se le demanda juicio político en las funciones que realiza como consejero del Consejo Tutelar para Menores Infractores, no por alguna acción que haya ejercido en su carácter de secretario de Asuntos Indígenas, en tales consecuencias, aún cuando esto no haya ocurrido, es de entender que hay un requisito de procedibilidad y esta demanda que se planteó no cumplió con los requisitos, de ahí que se esté planteando a este Pleno el no admitirla, ¿por qué?, porque no fue ratificada durante el tiempo que la misma ley establece de tres días que tiene el ciudadano para poder presentarse a ratificar esta denuncia.

Ahora, este asunto pasó de primera, segunda y hoy es precisamente la discusión y la aprobación, es decir, no es un asunto que estemos en este momento improvisando y que ya lo saben los compañeros de la Comisión Instructora, hemos celebrado las sesiones correspondientes, se han analizado, se han discutido y es la razón por la cual en mi carácter de presidente de esta Comisión Instructora acudimos ante el Pleno y solicitamos el apoyo y respaldo de ustedes en cuanto a este asunto que hoy estamos planteando.

Es cuanto, señor presidente gracias.

El Presidente:

Alguien más desea hacer el uso de la palabra.

Adelante compañera diputada para hechos hasta por 5 minutos.

La diputada Yolanda Villaseñor Landa:

Compañeros diputados.

Yo no quito el mérito ni las funciones que deba de tener cada comisión, yo estaba dando mi opinión de que este asunto debió haberse turnado para su conocimiento y dar su opinión, más no para hacer que fuera el gran decisor en este asunto.

Creo que independientemente de las cuestiones de procedimientos para el juicio político, creo que es un asunto que no se debe de quedar en el aire y que esta Legislatura prestara oídos sordos a un asunto en donde están involucrados menores de edad.

Creo que mínimamente debiera emitirse una opinión o un exhorto a las instancias ministeriales para que lleven una investigación plena del caso y que se ejecute la acción penal a quien sea responsable.

Efectivamente, anteriormente se había dado primera y segunda lectura de este asunto, de este documento y hoy es en todo caso la aprobación y es por eso que estoy interviniendo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Una vez agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisando Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario de Asuntos Indígenas del Estado en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Estado de Guerrero, informándoles que esta se llevará acabo en votación nominal en términos de lo dispuesto por el artículo 152, fracción II, inciso "a" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, recordándoles que ésta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y deberán decir su nombre, apellido y el sentido de su voto.

Solicito a los diputados secretarios, tomen el sentido de la votación e informen del resultado de la misma a la Presidencia.

Los diputados:

Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Reza Hurtado Rómulo, a favor.- Román Ocampo Adela, a favor.- López García Marco Antonio, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jiménez Rumbo David, a favor.- Rocha Ramírez Aceadeth, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Martínez Pérez Arturo, abstención.- Tapia Bravo David, abstención.- Sandoval Arroyo Porfiria, abstención.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- Sánchez Barrios Carlos, a favor.- Salomón Radilla José Elías, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, en contra.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Buenrostro Marín Víctor, en contra.- Tapia Bello Rodolfo, en contra.- Bautista Matías Félix, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Jacobo Valle José, en contra.- Tejeda Martínez Max, abstención.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, abstención.

El Presidente:

El orden de la votación fue de 28 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones.

Por mayoría de votos se aprueba en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan en conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión instructora en funciones de Examen Previo por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Pascuala López Estrada y Efraín Crisanto Concha, en contra del ciudadano Marcelo Tecolapa Tixteco, secretario

de Asuntos Indígenas del Estado en su calidad de consejero instructor del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se autoriza al ciudadano Elidio Manzano Flores, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Salgado Leyva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

El diputado Raúl Salgado Leyva:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Vengo en mi calidad de integrante de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación a poner a su digna consideración el siguiente dictamen.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundo y motivo el dictamen mediante el cual se concede al ciudadano Elido Imeldo Manzano Flores, licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero.

En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que concede a los servidores públicos municipales el derecho de solicitar licencia al cargo y funciones, el ciudadano Elidio Imeldo Manzano Flores presentó ante esta Soberanía la solicitud respectiva, misma que fue turnada a esta comisión para su estudio y análisis.

El día 3 de marzo del 2003, a las 11:35, compareció ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el servidor público solicitante, ratificando en dicho acto su escrito de solicitud y argumentando como motivos justificados el hecho de desempeñarse como médico general en el hospital de Alcozauca, distancia que lo deja en imposibilidad para desempeñar los dos cargos y a la vez optando por solicitar la licencia al cargo de regidor.

En tal razón y toda vez que a criterio de los integrantes de Asuntos Políticos y Gobernación, se justifica la solicitud y por estar conforme a derecho el dictamen en discusión, solicitamos su apoyo a favor.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen emitido por los ciudadanos diputados.

Una vez agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se autoriza al ciudadano Elidio Manzano Flores, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Se aprueba por unanimidad de votos.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se autoriza al ciudadano Elidio Manzano Flores, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a la parte

interesada y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "o" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita, diputada Porfiria Sandoval Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional ante la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Soberanía popular, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que Ciudad Juárez, Chihuahua, posee las características que distinguen a toda ciudad fronteriza, donde la población migrante aumenta diariamente, proveniente de diversos estados de la República Mexicana y de Centroamérica en busca de mejores oportunidades.

Este fenómeno trae como consecuencia, además del crecimiento económico, la falta de unidad y sentimiento de pertenencia, coadyuvando con esto a la modificación de la conducta social de los individuos que acarrear como consecuencia conductas violentas.

Segundo.- Que las grandes maquiladoras han aprovechado la infraestructura, las ventajas geográficas y los recursos humanos, lo que ha llevado a convertir a esa ciudad en la gran empleadora de mujeres que obtiene a cambio de su esfuerzo y trabajo un sueldo insuficiente y en condiciones de trabajo infrahumanas, que pocas posibilidades les dejan para el ocio, el esparcimiento, la cultura, el deporte y el desarrollo de una vida digna.

Tercero.- Que en este contexto y a diez años de

haberse dado inicio a una serie de violaciones y asesinatos de poco más de trescientas mujeres en la fronteriza ciudad, a la cual nos hemos referido y en donde el común denominador y perfil de las víctimas corresponde a mujeres que en su mayoría contaban con un promedio de edad de entre 15 y 25 años, de características físicas similares, delgadas, morenas y de estatura promedio de 1.60 metros, además de que la mayoría eran obreras de maquiladoras, pertenecían a familias humildes y muchas de ellas habían llegado a Ciudad Juárez, atraídas por la posibilidad de encontrar un empleo real en alguna de las maquiladoras.

Cuarto.- Que por las características de cómo fueron asesinadas, se denota un alto grado de odio y rencor contra las mujeres, pues éstas, además de presentar las huellas de haber sido brutalmente ultrajadas, violadas y posteriormente asesinadas, muchas de ellas denotan mutilaciones similares, huellas de cautiverio, estrangulamiento y signos de ataque sexual múltiple, sus cuerpos enseñan el alto grado de sadismo con el que fueron perpetrados esos cruentos asesinatos.

Quinto.- Que con todo lo anterior se observa el grado de degradación en el que los factores sociales, económicos y culturales han relegado a la mujer, pues las investigaciones realizadas por las autoridades ministeriales no han logrado llegar a la captura del culpable o los culpables fehacientes de estos arteros crímenes, pero es más lamentable aun, observar como este asunto ha sido utilizado para revanchas políticas por parte de algunos operadores políticos, dejando de lado la importancia que este caso amerita por tratarse simplemente de mujeres, mujeres que son las portadoras de vida.

Que aunado a todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Que con estricto apego a la autonomía de los estados, esta Legislatura tiene a bien emitir un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, a efecto de que se profundicen las investigaciones que traigan como consecuencia la pronta captura y aprehensión del responsable o responsables de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Segundo.- Emitase un desplegado de apoyo por parte de esta Legislatura a todas las organizaciones de mujeres que luchan por la dignificación del sexo femenino y por el impulso de acciones coadyuven al pronto esclarecimientos de este tan lamentable caso.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en tres diarios de circulación estatal para el conocimiento general de la población.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se apruebe en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, 10 de abril 2003.

Atentamente.

Diputada Porfiria Sandoval Arroyo.

Gracias por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Asamblea para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas si desean hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que esta Soberanía popular exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de que se agilicen y aclaren los

asesinatos de mujeres en ciudad Juárez, Chihuahua; emítase, el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “p” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Cuauhtémoc García Amor dé lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, representante del Partido de la Revolución del Sur, por el que presenta un punto de acuerdo parlamentario relacionado con la operación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El diputado Cuauhtémoc García Amor:

Con mucho gusto, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 9 de 2003.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este conducto me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso una propuesta de punto de acuerdo relacionado con la operación de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Acapulco de Juárez, solicitando se le otorgue el trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular, reciban mi consideración distinguida.

Atentamente.

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia turna el presente oficio a la Comisión de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se otorga a la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, licencia por

tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que solicito al ciudadano diputado secretario Cuauhtémoc García Amor, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Cuauhtémoc García Amor:

Con mucho gusto, señor presidente.

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó el oficio número SM/240/003 signado por el secretario municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia por medio del cual informa a este Honorable Congreso del Estado de la licencia indefinida al cargo de regidora de Educación de ese Honorable Ayuntamiento, solicitada por la licenciada Domitila Camelia Soto Santana; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana fue electa para el periodo constitucional 2002-2005, regidora propietaria para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Que en sesión de fecha 19 de marzo de 2003, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número SM/240/003, fechado en marzo 10 de 2003, suscrito por el ciudadano licenciado Fernando Avila Ocampo, secretario municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, mediante el cual remite copia certificada del acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 6 de marzo de 2003 y el original del oficio número RE/195/2003, suscrito por la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana.

Que mediante oficio OM/DPL/191/2003 de fecha 19 de marzo de 2003, el oficial mayor de este Honorable Congreso, licenciado Luis Camacho Mancilla, en cumplimiento a lo ordenado por el presidente de la Mesa Directiva, turnó el oficio de referencia y sus anexos a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el análisis del oficio número SM/240/003 y sus

anexos, se tiene que con fecha 3 de marzo del presente año, mediante oficio número RE/195/2003 la ciudadana licenciada Domitila Camelia Soto Santana, regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, informa al presidente municipal de ese Ayuntamiento que por razones de salud y por prescripción médica, solicita se le autorice una licencia indefinida al cargo que ostenta como regidora de Educación y se presente su petición en la próxima sesión de Cabildo para su aprobación en su caso y en consecuencia, ante el Honorable Congreso del Estado.

Que asimismo, en la parte conducente del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de marzo del año 2003, por catorce votos a favor y una abstención, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero tomó los siguientes acuerdos: “Primero.- Se aprueba la licencia por tiempo indefinido que solicita la licenciada Domitila Camelia Soto Santana, para separarse del cargo de regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento municipal Constitucional de Iguala de la Independencia, por lo que es procedente llamar a su suplente el ciudadano Rolando Erdosay Salgado, para que previa protesta de ley, asuma las funciones correspondientes.- Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, en cumplimiento al artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-“.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, párrafo primero, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 91, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar los documentos de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a los mismos.

Que el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, textualmente establece: “Artículo 91.- Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días.- Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifiquen...”.

Que del texto reproducido se deriva que se concede el derecho a los miembros del Ayuntamiento de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada que calificará el Congreso del Estado, en tal

virtud y toda vez que la servidora pública Domitila Camelia Soto Santana, fundó su solicitud por motivos de salud y por prescripción médica, motivos que al parecer por los documentos que obran en el expediente, respalda el Cabildo del cual forma parte al no tener objeción en concederla y no obstante que el Cabildo no es el competente para otorgar licencias indefinidas, a fin de regularizar la situación en ese Honorable Ayuntamiento, toda vez que por ese órgano municipal ya fue llamado el regidor suplente, a consideración de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, procede otorgar licencia indefinida a la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana para separarse del cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA A LA CIUDADANA DOMITILA CAMELIA SOTO SANTANA, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se concede a la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del presente decreto a los ciudadanos Integrantes del citado Ayuntamiento para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se llame al ciudadano Rolando Enrique Erdosay Salgado, regidor suplente, se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 10 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

En virtud de que en el Orden del Día aprobado por el Pleno de este Congreso el asunto en desahogo esta considerado para lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Hago uso de esta Tribuna con sustento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para fundar y motivar el dictamen por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido solicitada por la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, al cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

En el examen de la procedencia de la solicitud se tiene que mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2003, el ciudadano Fernando Ávila Ocampo, secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, comunicó a este Congreso que el Cabildo aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, remitiendo el acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 6 de marzo de 2003.

Los integrantes de esta Comisión concluyeron que toda vez que la servidora pública Domitila Camelia Soto Santana fundó su solicitud por motivos de salud y por prescripción médica, motivos que al parecer por los documentos que obran en el expediente respalda el

Cabildo del cual forma parte al no tener objeción en concederla y no obstante que el Cabildo no es el competente para otorgar licencias indefinidas, a fin de regularizar la situación de ese Honorable Ayuntamiento, toda vez que por ese órgano municipal ya fue llamado el regidor suplente, procede otorgar licencia indefinida a la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana para separarse del cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por los razonamientos expuestos y por estar el dictamen conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Una vez agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se otorga a la ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que se otorga a la

ciudadana Domitila Camelia Soto Santana, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Félix Bautista Matías.

El diputado Félix Bautista Matías:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros diputados y diputadas.

El 8 de abril, por encomienda de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura el diputado David Tapia Bravo, y el de la voz, asistimos en representación formal a ser testigos de la sesión solemne con motivo de la entrega de la medalla "Eduardo Neri, Legisladores de 1913" al excelente escritor y mejor ser humano, el maestro oaxaqueño, Andrés Henestrosa.

Henestrosa es dueño de una prosa que relata la esencia de un pueblo, el pueblo mexicano y a la vez arranca de los ritmos, de las letras la danza mágica de nuestro nacionalismo. A través de su arte el maestro nos ha enseñado el camino, caminos que nos narra por que los caminos como lo hacía desde pequeño, desde su amado Istmo de Tehuantepec a la ciudad de México.

Para don Andrés es merecido este premio a la trayectoria no tan sólo de una obra literaria y musical, sino a la conducta irreprochable a lo largo de toda su vida.

La medalla tiene un significado profundo en la vida nacional y particularmente representa la digna valentía de un parlamentario en contra de la tiranía, del abuso del poder y su apego irrenunciable a los dictados de la ley y la libertad humana.

Los valores defendidos por Eduardo Neri en aquel memorable discurso en contra del usurpador Victoriano Huerta, son hilo conductor de la historia para hacerlos vigentes hasta nuestros días en la defensa de los más altos objetivos sociales.

Cuando la pobreza lacera a más del 70 por ciento de los guerrerenses, ahí la estatura de Neri toma su verdadera forma y significado.

La injusticia atropella la dignidad, la voz de Neri impulsa su defensa cuando el abuso del poder se hace práctica común, ahí el espíritu de legalidad que Neri siempre defendió, deberá de prevalecer por la fuerza de la razón y la convicción del ejercicio ético de nuestra conducta.

En Neri se condensa la congruencia del pensar y del hacer, su vida así lo demuestra y supo en cada momento coyuntural de su existencia comportarse conforme a los lineamientos de la razón, nunca divagó en las tentaciones del poder, en las figuras de moda, o en lo desvanecidos frívolos de la riqueza.

Por ello, desde joven tomó las armas para sacar a tiro de vallesta al dictador Porfirio Díaz y pelear al lado de los ideales democráticos, pero si también conocía el empleo de la artillería, también supo del argumento preciso, del adjetivo puntual para desde la Tribuna denunciar el despotismo y el crimen desde el poder, por ello también en su discurso de 1913 Neri es la encarnación de la independencia y la dignidad del Poder Legislativo en contra de los atropellos del Ejecutivo, de estar dispuestos a morir para defender una sociedad con instituciones, con leyes, con dignidad, con valentía, para hacer una sociedad más justa y cada vez más libre.

No tengo duda de que Neri fue un revolucionario auténtico, formado en el crisol agreste de su tierra de Zumpango, su ejemplo nos debe de conducir en esta histórica Legislatura, la primera conformada de manera plural, sin que exista el control absoluto en la Cámara por fuerza política alguna y donde es obligatorio concensar para avanzar.

El reto de ayer como el de hoy, es construir entre todos una sociedad más justa, más digna, preservando las garantías ciudadanas por encima del poder que intente someterlas, es tiempo de trabajar conjuntamente por una agenda legislativa que responda a los intereses de todos los guerrerenses, es tiempo de la reconciliación para ver el futuro con optimismo, sin olvidar el pasado, para no volver a repetirlo, pero sin afanes de venganza que solo profundizan más nuestra división social.

La Ley de Amnistía se encuentra pendiente de reformarla o hacer otra y con ello la posibilidad de encontrarnos todos en la arquitectura de nuestro futuro, la sociedad espera una reforma política que dibuje en los contornos de una sociedad moderna cada vez más abierta, plural, participativa, bajo un régimen de derecho donde no tenga cabida la impunidad ni el abuso.

Guerrero espera por una ley que proteja a los indígenas del maltrato y la injusticia, que respete sus tradiciones y

costumbres y que al mismo tiempo se integren al desarrollo de nuestro estado.

El ciudadano espera de nosotros sus legisladores, la creación de una ley donde la información se transparente, que los derechos humanos no se violenten y en donde el crecimiento económico de nuestra Entidad beneficie directamente a los niveles de vida de nuestra población marginada.

Nuestra sociedad no puede esperar ya más, es la hora de la acción, es el tiempo de trabajar en proyectos comunes y terminar las andanzas estériles de escenarios futuros.

Guerrero no pertenece a ningún partido político, grupos o caciques, Guerrero nos pertenece a todos y todos tenemos la obligación de cumplir la alta responsabilidad encomendada, que el espíritu de Neri y los legisladores de 1913 nos den rumbo en nuestra conducta, que la vida y la obra del maestro Andrés Henestrosa sea parte de nuestra gran obra ciudadana.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 16:20 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura para el día 21 de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Sánchez Barrios
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69